



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

05 NOV 2007

VISTO:

El Expediente N° 62.022/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 756/07 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Economía – Orientación Evaluación de Proyectos – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10177 – Código Nomenclador de Disciplina (5-42-10-0-1);

QUE a fs. 9 obra Solicitud de Inscripción en el Concurso mencionado con anterioridad presentada por la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ y Currículum Vitae respectivo;

QUE por Disposición N° 815/07 se excluye a la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Economía – Orientación Evaluación de Proyectos – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10177 – Código Nomenclador de Disciplina (5-42-10-0-1) por no cumplir con lo especificado en los Artículos 7° - Inciso a) de la Ordenanza N° 028-CS y 3° - Inciso b) de la Ordenanza N° 016-CS;

QUE a fs. 22 obra Solicitud de Inscripción en el Concurso mencionado con anterioridad presentada por el Lic. Sergio Francisco CHIFALDI y Currículum Vitae respectivo;

QUE por Disposición N° 911/07 se excluye al Lic. Sergio Francisco CHIFALDI del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Economía – Orientación Evaluación de Proyectos – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10177 – Código Nomenclador de Disciplina (5-42-10-0-1) por no cumplir con lo especificado en el Capítulo II de las Condiciones y Requisitos – Artículo 8° de la Ordenanza N° 028-CS – Inciso 3;

QUE a fs. 79 obra Solicitud de Inscripción en el Concurso mencionado con anterioridad presentada por el Lic. Fabián Alejandro CABO y Currículum Vitae respectivo;

QUE por Disposición N° 912/07 se excluye al Lic. Fabián Alejandro CABO del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Economía – Orientación Evaluación de Proyectos – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10177 – Código Nomenclador de Disciplina (5-42-10-0-1) por no cumplir con lo especificado en el Capítulo II de las Condiciones y Requisitos – Artículo 8° de la Ordenanza N° 028-CS – Inciso 3;

QUE mediante Nota N° 599/07 el Decano de la U.A.R.G. propone declarar desierto el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Economía – Orientación Evaluación de Proyectos – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10177 – Código Nomenclador de Disciplina (5-42-10-0-1) conforme a los términos del Artículo 32° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Economía – Orientación Evaluación de Proyectos – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10177 – Código Nomenclador de Disciplina (5-42-10-0-1), conforme a los términos del Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

692